



Interlocutorio	530
Radicado	05266-31-03-03-2022-00126-00
Proceso	Verbal
Demandante	Constructora Peso SA en proceso de reorganización de emergencia
Demandado	JVL Enterprises Colombia S.A.S
Asunto	Decreta pruebas - fija fecha audiencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Concluido el tiempo de traslado de las excepciones de mérito; no habiendo excepciones previas pendientes de resolver; y siendo posible y conveniente la práctica de pruebas en la audiencia inicial; se fijará fecha para audiencia inicial, instrucción y juzgamiento y se resolverá sobre el decreto y rechazo de pruebas (parágrafo art. 372 del C.G.P.).

Se pasa a calificar los medios de prueba solicitados, para establecer la admisibilidad o rechazo.

1. Pruebas demanda principal.

Pruebas solicitadas por Constructora Peso SA en proceso de reorganización de emergencia:

Los documentos, juramento estimatorio e interrogatorios pedidos en la demanda y la declaración de la propia parte solicitada al descorrer el traslado de las excepciones de mérito son oportunas, conducentes, pertinentes y útiles, por lo que se decretarán (folios 3 y 26 cuaderno principal demanda principal).

Pruebas solicitadas por JVL Enterprises Colombia SAS:

Los documentos son oportunos, conducentes, pertinentes y útiles, por lo que se decretarán (folios 10 y 17 cuaderno principal demanda principal).

Respecto del interrogatorio extraproceso (folio 11 cuaderno principal demanda principal) fue allegado el cuestionario, pero no las respuestas dadas por el representante legal de Constructora Peso SA en proceso de reorganización de emergencia. Este medio de prueba es oportuno, conducente, pertinente y útil, por lo tanto, se decretará y consecuentemente, se oficiará al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín rad. 2022-00132 a efectos de allegar el audio y video que corresponde al interrogatorio. En consecuencia, de lo anterior, no se accederá al interrogatorio del representante legal de Constructora Peso SA en proceso de reorganización de emergencia, pues éste ya fue realizado de manea extraproceso y se accedió a este medio de prueba (folio 17 cuaderno principal).

2. Pruebas pedidas en la demanda de reconvención

Pruebas solicitadas por JVL Enterprises Colombia SAS:

Los documentos, testimonios, interrogatorio y declaración de la propia parte pedidos con la demanda de reconvención y los documentos pedidos al descorrer la objeción al juramento estimatorio son oportunos, conducentes, pertinentes y útiles, por lo cual se decretarán (folio 5 cuaderno principal demanda reconvención y folio 39 cuaderno principal demanda principal).

Pruebas pedidas por Constructora Peso SA en proceso de reorganización de emergencia:

Los documentos, testimonios e interrogatorio son oportunos, conducentes, pertinentes y útiles, por lo cual se decretarán (folio 8 cuaderno principal demanda de reconvención).

Se oficiará a la DIAN para que individualice y aporte copia de las facturas del año 2022, expedidas por AE&M Investments Colombia S.A.S y con destino a JVL Enterprises Colombia SAS.

3. Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero. Decretar los siguientes medios de prueba solicitados por Constructora Peso SA en proceso de reorganización de emergencia:

I. Como parte demandante en demanda principal:

i) Documental:

se apreciarán en su valor legal los documentos pedidos con la presentación de la demanda (folios 3 y 4 del cuaderno principal).

ii) Juramento estimatorio:

Se apreciará en su valor legal el juramento estimatorio (folio 3 del cuaderno principal).

iii) Interrogatorio de parte:

Se decreta el interrogatorio del representante legal de JVL Enterprises Colombia SA (folio 3 cuaderno principal)

iv) Declaración de la propia parte:

Se decreta la declaración de la propia parte, representante legal de Constructora Peso SA en proceso de reorganización de emergencia (folio 26 cuaderno principal).

II. Como demandada en reconvención:

i) Documentos:

Se apreciarán en su valor legal los documentos aportados con la contestación a la demanda de reconvención (folios 8 y 9 cuaderno principal demanda reconvención).

ii) interrogatorio del representante legal de JVL Enterprises Colombia SA (folio 8 cuaderno principal demanda de reconvención).

iii) Testimonios:

Se decretan los testimonios de Juan Felipe Uribe Ayala, Samuel Antonio Castro y Edwar Sebastian Molina Ruiz (folio 8 cuaderno principal demanda reconvención).

iv) Oficios:

Se dispone oficiar a la DIAN para que individualice y aporte copia de las facturas del año 2022, expedidas por AE&M Investments Colombia S.A.S y con destino a JVL Enterprises Colombia SAS.

Segundo. Se decretaran los siguientes medios de prueba solicitados por JVL Enterprises Colombia SAS.

I. Como demandada en la demanda principal:

i) Documental:

Se apreciaran en su valor legal los documentos aportados con la contestación de demanda (folios 10 y 17 cuaderno principal).

ii) Interrogatorio de parte:

El interrogatorio extra proceso de representante legal de Constructora Peso SA en proceso de reorganización de emergencia.

iii) Oficios:

Se dispone oficiar al Juzgado 7 Civil Circuito de Medellín para que remita el enlace del expediente de rad. 05001 31 03 007 2022 00132 00 o la copia del interrogatorio realizado en dicho asunto el 6 de junio de 2022.

II. Como demandante en la demanda de reconvencción.

i) Documental:

Se apreciarán en su valor legal los documentos aportados con la demanda de reconvencción y al descorrer la objeción al juramento estimatorio (folio 3 y 5 cuaderno principal demanda reconvencción y folio 39 cuaderno principal demanda principal).

ii) Interrogatorio de parte:

Se decreta el interrogatorio al representante legal de Constructora Peso SA en proceso de reorganización de emergencia, pero únicamente respecto de los hechos de la demanda de reconvencción.

iii) Declaracion de la propia parte

Se decreta el del representante legal de JVL Enterprises Colombia SAS.

iv) Testimonios:

Se decretan los testimonios de Juan Carlos Cuca, Alber Francisco Guerra Duran, Luis Gabriel Pinilla Kerguelen, Yohan Marcos Duarte Ekman, Genesis Astrid Catary Mondragón (folio 5 cuaderno principal demanda de reconvención).

Tercero. Denegar el interrogatorio de representante legal de Constructora Peso SA en proceso de reorganización de emergencia y respecto de los hechos y excepciones de la demanda principal, medio de prueba que fue pedido por JVL Enterprises Colombia SAS., por lo antes expuesto.

Cuarto. Fijar el día veinticuatro (24) de mayo de 2024 a las 9:00 a.m., como día y hora para llevar a cabo la audiencia en la cual se evacuarán las etapas de la inicial, instrucción y juzgamiento (arts. 372 y 373 del C.G.P.).

La audiencia se adelantará mediante la plataforma Life Size o teams a través del enlace que se remitirá a los apoderados, partes, testigos y demás interesados, de ser el caso.

Se requiere a las partes y apoderados, para que indiquen las direcciones electrónicas de quienes serán partícipes en dicha audiencia, sea en calidad de partes, testigos, apoderados, etc., asimismo, para que tengan a su disposición el aplicativo Life Size o teams, una computadora con acceso a internet.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2022-00126
03042024 4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db43d23542fb5e7573c2c7b19db31c5c8b2dede8b47a6c6004fbbca848cbfa2d**

Documento generado en 04/04/2024 04:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>